

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN ADELANTE "EL PROYECTO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL QUÍM. ALFREDO CUEVAS GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD RESPONSABLE" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ULISES SOLÍS GARCÍA Y POR LA C. MARÍA GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEPLADES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 14 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental entre otras dependencias Federales y Estatales, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- II. Con fecha 30 de junio de 2011, mediante oficio número DGFAUT/612/0392, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, dictaminó positivo el proyecto "Adquisición de un vehículo de recolección de residuos sólidos para el municipio de Tacotalpa, Tabasco".
- III. Que en la cláusula Cuarta fracción III del Acuerdo mencionado en el punto I de estos antecedentes se estableció que la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental a través de su Titular, podría suscribir Acuerdos de Coordinación o Anexos técnicos con los municipios ejecutores de los proyectos.

DECLARACIONES

I. DE "LA ENTIDAD RESPONSABLE" QUE:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre

ACU-142-11

- 1 -

las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado; con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

I.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.

I.3. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

II. DE "LA ENTIDAD EJECUTORA" QUE:

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

II.2. El **C. ULISES SOLÍS GARCÍA** y la **C. MARÍA GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ**, Presidente Municipal y Síndico de Hacienda, respectivamente, acreditan su personalidad mediante Acta de Cabildo de Sesión Solemne, de fecha 1 de enero de 2010, en la que consta la toma de posesión e instalación de "EL AYUNTAMIENTO", para el ejercicio Constitucional 2010-2012, en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. Para los efectos legales del presente Acuerdo de coordinación específico señala como su domicilio el ubicado en Plaza Benito Juárez # 4, colonia Centro, C. P. 86870, de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

III. DE "LA SEPLADES" QUE:

III.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y

ACU-142-11

- 2 -

Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco reformada mediante decreto 014 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Extraordinario No. 58 de fecha 6 de mayo de 2010, correspondiéndole entre otras funciones la de conducir, coordinar y orientar las actividades propias del sistema de planeación democrática del estado de tabasco, así como participar en la instrumentación de los convenios o acuerdos de coordinación que celebre el estado con el gobierno de los municipios, en las diversas materias competencia de las dependencias y entidades.

III.2. Con fecha 7 de mayo de 2010, el **LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ**, fue designado Secretario de Planeación y Desarrollo Social, mediante nombramiento otorgado en su favor por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

III.3. Cita como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en Paseo de la Sierra No. 425, col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

IV.- DE "LAS PARTES" QUE:

IV.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente Instrumento Jurídico así como con la normatividad federal aplicable.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 3, 6, 54 y 58, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1 y 42, de su Reglamento 1, 2, 9, 51 fracciones II y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 12 fracciones V, IX y XVIII, 21, 26 fracciones V y XIII, 31 y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Tabasco y sus reformas, así como los artículo 1 y 3 del Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 18 del mismo mes y año, en el Suplemento al periódico Oficial número 6386; y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto que "LA ENTIDAD EJECUTORA" realice la adquisición de un vehículo de recolección de residuos sólidos para el

ACU-142-11

- 3 -

municipio de Tacotalpa; conforme al Anexo técnico, que se adjunta al presente instrumento jurídico como Anexo Único.

SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS: Los recursos que se aportan para la ejecución de "EL PROYECTO" provienen del Acuerdo de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y cuyo monto es de \$1'000,000.000 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD RESPONSABLE" se obliga a:

- a) Aportar oportunamente a través de la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos a que refiere la cláusula segunda del presente Acuerdo para la ejecución de "EL PROYECTO" detallado en el Anexo técnico adjunto al presente instrumento jurídico como Anexo Único.
- b) Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de administrar los recursos presupuestarios aportados por lo que no podrán destinarse o traspasarse tales recursos a otros proyectos distintos al previsto en este instrumento.
- c) Dar seguimiento mensualmente en coordinación con "LA ENTIDAD EJECUTORA" sobre el avance en el cumplimiento del "PROYECTO", objeto del presente Acuerdo, asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación del recurso federal que se aporta mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD EJECUTORA". Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, se obliga a:

- a) Recibir y aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Acuerdo, en los términos previstos en el Anexo Técnico, adjunto al presente instrumento jurídico como Anexo Único.
- b) Proporcionar a "LA ENTIDAD RESPONSABLE", a través de su Dirección de Administración el número de cuenta bancaria productiva e institución que haya aperturado y contratado exclusivamente para la administración de los recursos previstos en la cláusula segunda de este Acuerdo de Coordinación, así como copia simple de los Estados de cuenta bancaria mensualmente, para la verificación real del ejercicio de los recursos.
- c) Ejecutar "EL PROYECTO" motivo de este Instrumento Jurídico en los plazos y términos señalados en el Anexo Técnico adjunto al presente Acuerdo.

ACU-142-11

- 4 -

- d) Responsabilizarse a través de su Dirección de Administración de administrar los recursos aportados por **"LA ENTIDAD RESPONSABLE"** por lo que no podrán destinarse o traspasarse tales recursos a otros proyectos distintos al mencionado en la cláusula segunda de este Acuerdo.
- e) Recabar a través de su Dirección de Administración la documentación comprobatoria de las erogaciones; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- f) Entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cierre de cada mes, a **"LA ENTIDAD RESPONSABLE"**, un informe de los avances físicos y financieros de **"EL PROYECTO"**, acompañados de copia de los documentos comprobatorios del gasto público y memoria fotográfica del avance físico. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y enviar una copia a **"LA ENTIDAD RESPONSABLE"**

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Acuerdo, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables

- g) Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado, en un plazo no mayor a cinco (5) días naturales, contados a partir de la formalización de este Instrumento Legal.
- h) Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo de Coordinación.
- i) Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- j) Presentar a **"LA ENTIDAD RESPONSABLE"** la estimación de los empleos que se generarán con la ejecución del **"EL PROYECTO"** e informar durante los primeros cinco (5) días de cada mes el avance en el cumplimiento de dicha estimación.
- k) Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento legal.

